T.R.D 150.11.6

Restrepo, 3 de diciembre 2025

INFORME DE EVALUACION

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST-SMC-050 DE 2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DIRIGIDOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO -META, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL."

Con referencia al proceso de contratación de Selección de mínima cuantía REST-SMC-050-2025, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DIRIGIDOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO -META, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL. ",** con toda atención este evaluador se permite rendir informe de evaluación efectuada dentro del respectivo proceso.

Teniendo en cuenta el cierre del proceso realizado el día 1 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m., se recibió un (01) propuesta la cual se evaluará según lo establece el decreto 1082 de 2015, y la Invitación Publica, así:

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	FECHA Y HORA:
1	D&M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S Nit : 901596684-3	$ 25.936.000	30/12/2025 - 4: 32 PM

EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL MUNICIPIO es de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($25.936.000) M/CTE,** incluido IVA.
Si bien es cierto, en el listado de las causales de rechazo no aparece la relacionada con el precio artificialmente bajo, si se previó sobre el tema en la invitación así:

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente que a juicio del Municipio presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor propuesto de acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente de Precios Artificialmente bajos.

El Municipio procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En todo caso la jurisprudencia y la doctrina del Consejo de Estado han determinado que la causal de rechazo que establezca la Ley, no obstante, no aparezca en los documentos el proceso, es aplicable a los procesos de contratación.

En el contexto anterior, se da cumplimiento a la revisión del valor establecido en la oferta presentada y recibida el día 1 de diciembre de 2025, dentro del proceso de selección de mínima cuantía N° REST-SMC-050-2025- encontrándose que la misma se encuentra dentro del valor mínimo aceptable según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01.

CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO:

A su vez, este evaluador, en aplicación de lo dispuesto en la invitación publica sobre las manifestaciones a MIPYMES, según aviso informativo No 1 del 28 de noviembre de 2025 a través del cual se limita a MIPYMES DEPARTAMENTAL el proceso REST-SMC-050-2025, y en razón a los principio de eficiencia, economía y celeridad de la función administrativa y de responsabilidad y transparencia de la contratación estatal, procede a verificar las propuestas allegadas con el fin de determinar si esta cumple con el requisito de ser MIPYMES MUNICIPAL determinando lo siguiente:

El Proponente, D&M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. con Nit: 901596684-3, cuyo representante legal DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.886.440 de Villavicencio - Meta, certificado de cámara de comercio con código de verificación **CYeh7cyVzc**, a través del cual se verifica que el oferente enunciado es MICROEMPRESAS, con dirección de domicilio principal CR 14 39 28 ED SAN FERNANDO PLAZA OF 905 BRR HIERBABUENA de Villavicencio meta. A su vez, este evaluador verifica que el oferente cumpla los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para dar cumplimiento a este requerimiento, de ser MIPYME de orden DEPARTAMENTAL

A su vez, este evaluador verifica que el oferente cumpla los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para dar cumplimiento a este requerimiento, de ser MIPYME de orden DEPARTAMENTAL

Una vez verificada las propuestas allegadas, se evidencia que estas se encuentran dentro del valor mínimo aceptable según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01.

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con la invitación pública del proceso a revisar, la propuesta será evaluada bajo factores habilitadores tales como; HÁBIL - NO HÁBIL.

Se procede a evaluar la propuesta de menor valor.

OFERENTE 1

PROPUESTA PRESENTADA POR: D&M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. con Nit: 901596684-3, cuyo representante legal DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.886.440 de Villavicencio - Meta, presentando la oferta por un valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($25.936.000) M/CTE,** como presupuesto oficial, la cual será evaluada tal como lo señala la invitación pública.

- ✓ Verificación que la propuesta no se encuentre incursa en causales de rechazo, la proponente: D&M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. con Nit: 901596684-3, cuyo representante legal DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.886.440 de Villavicencio - Meta

CAUSAL DE RECHAZO	SI/ NO
a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de la Oferta establecidos en la presente invitación.	NO
b) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos de la Oferta	NO
c) Cuando la información de la propuesta económica omita, modifiquen o alteren las unidades, las cantidades o la descripción de los ítems a contratar.	NO
d) Cuando en la propuesta económica omitan o se modifique la totalidad de los ítems, modificando de esta forma la oferta económica.	NO
e) Cuando el valor de la oferta por precio unitario o total exceda el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.	NO
f) Cuando se omita la firma de la propuesta económica.	NO
g) Cuando no se presente la propuesta económica.	NO
h) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad	N/A
i) Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho El Municipio.	NO
j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.	NO
k) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica, consorcio o unión temporal y el representante legal no esté	NO

debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer su representada	
l) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.	N.A
m) Cuando el proponente plural no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.	N/A
n) Cuando exista incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto a contratar, o en caso que la vigencia de la persona jurídica sea inferior al término de ejecución de la aceptación de la propuesta y cuatro meses más.	NO
o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.	NO
p) Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.	NO
q) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.	NO
r) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.	NO
s) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.	NO
t) Por alguna otra causal señalada expresamente en la presente invitación.	NO

CONCLUSIÓN: LA PROPUESTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSALES DE RECHAZO, POR TANTO, SE ACEPTA LA PROPUESTA

PROPUESTA ECONÓMICA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el	CUMPLE	

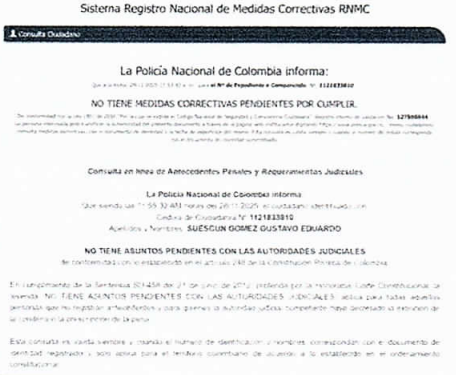
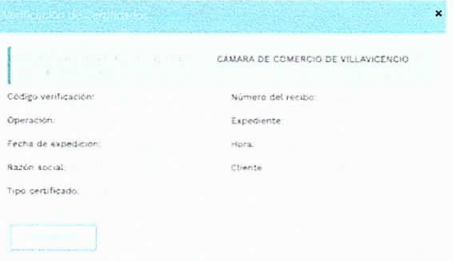
proponente al diligenciar el ANEXO N° 1. Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma del mismo. Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma. Las enmendaduras de precios aparezcan en la propuesta deb confirmarse con nota al margen y firm proponente. Sin este requisito, enmiendas no se considerarán válida El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos,		

utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 1, genera el rechazo de la propuesta.		

✓ **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES** DE: D&M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. con Nit: 901596684-3, cuyo representante legal DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.886.440 de Villavicencio - Meta, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes Numeral 11:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Carta de presentación de la	CUMPLE	

propuesta (ANEXO 2)		
B. Copia de la cédula de ciudadanía y definición de la situación militar	CUMPLE	
C. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	CUMPLE	El proponente adjunto el certificado, por ende la administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes DISCIPLINARIOS de la persona jurídica y natural, en la página web: https://www.procuraduria.gov.co. evidenciándose que se encuentra acorde. **Datos del ciudadano** La Persona IPS SAN ANGEL SAS Identificado(a) con NIT Número 9013064679. **La persona no presenta antecedentes** **Datos del ciudadano** **El ciudadano no presenta antecedentes**
D. Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría).	CUMPLE	La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes FISCALES de la persona natural y la persona jurídica en la página web: https://www.contraloria.gov.co/, evidenciándose que se encuentra acorde. CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy viernes 29 de noviembre de 2025, a las 11:49:00, el número de identificación de la Persona Jurídica relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Numero de identificación tributario No. Identificación: 9013064679 Código de Verificación: 901306467925112811480 4 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy viernes 29 de noviembre de 2025, a las 11:49:00, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cedula de Ciudadania No. Identificacion: 1121833810 Codigo de Verificacion: 112183381025112811490 2
E. Certificado de medidas	CUMPLE	La administración procedió a realizar la CONSULTA DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE

correctivas RNMC y el certificado de antecedentes judiciales (código de policía judicial)		MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC de La persona natural en la página web:https://srvcnpc.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde.  Sisterna Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Cédula de Ciudadanía N° 1121833810 Apellidos y Nombres: SUESCUN GOMEZ GUSTAVO EDUARDO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
F. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de registro mercantil. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o certificado de registro mercantil para personas naturales debidamente actualizado. **Su objeto social deberá estar relacionado con el objeto a ejecutar o similar con el presente proceso de selección.** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado debidamente	CUMPLE	La administración procedió a realizar la verificación de la cámara de comercio en la página web **https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 ,**  CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO Código verificación: Número del recibo: Operación: Expediente: Fecha de expedición: Hora: Razón social: Cliente: Tipo certificado:

actualizado y tener correspondencia cada uno con el objeto a contratar. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.		
G. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	N/A	
H. Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas	N/A	
I. Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE	adjunta el Rut.
J. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados Para personas jurídicas: (Anexo No. 3), para personas naturales (anexo 4)	CUMPLE	Adjunto el anexo No. 3.
K. Declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.	CUMPLE	
L. Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo No. 5)	CUMPLE	

M. Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. (anexo No.6)	CUMPLE	
N. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).	CUMPLE	
O. CERTIFICADO DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (POLICIA NACIONAL) Deberá aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, junto con la autorización para ser consultados en la base de datos (formato libre), expedidos máximo con un (1) mes de anterioridad contados a partir de la fecha del cierre del proceso.	CUMPLE	

DE CARÁCTER TECNICO – ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE / NO	OBSERVACIONES

	CUMPLE	
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar idoneidad y experiencia donde se verificará un (1) contrato, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de logística y/o organizaciones de eventos dirigido a población vulnerable, celebrado con entidad pública o privada cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación y/o certificación de cumplimiento. Los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: • Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal. • Objeto del contrato: deberá corresponder a suministro de dotación. • Valor del contrato: El contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso. • Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución. En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información: ✓ Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la	CUMPLE	Adjunto el contrato No. 142 de 2024, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META**, firmado con EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META , por un valor de **$84.500.000,** expresado en SMMLV corresponde a 65, el cual fue ejecutado en su totalidad de acuerdo a lo relacionado en la

persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás). ✓ Objeto del contrato. ✓ Fecha de finalización del contrato: el contrato debe haberse terminado y liquidado. ✓ Valor del contrato. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación: certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que se debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturar electrónicamente; si no está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. Certificación de facturación e ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento profesional. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.		

No se debe anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.		

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3.1 CONDICIONES EXIGIDAS AL RECURSO HUMANO El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones administrativas y de funcionamiento para la prestación del servicio: El Oferente deberá presentar en su propuesta carta de compromiso (formato libre), hoja de vida con sus respectivos soportes (Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique, Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM y otros), además fotocopia de la tarjeta profesional según sea el caso, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado y certificaciones de experiencia:	CUMPLE	

CANT	PERFIL	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD
1	Líder Comunitario: Profesional en Administración de empresas con especialización en alta gerencia y	Acreditar experiencia con la participación mínimo tres proyecto o contratos como Coach Ontológico Profesional y en un proyecto	100%

	coach ontológico.	específico relacionado con Juntas de Acción Comunal, certificada por la entidad contratante.		CUMPLE	
1	Un Profesional: con profesión en Administración de empresas con especialización en Alta Gerencia y Economía Solidaria.	Acreditar experiencia en Consultoría Organizacional enfocada al análisis estratégico, financiero y de gestión del talento humano. Experiencia en el sector financiero y conocimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera.	100%		

CONCLUSIÓN: Surtido el proceso de traslado de la evaluación y subsanabilidad el proponente D&M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. con Nit: 901596684-3, cuyo representante legal DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.886.440 de Villavicencio - Meta, allega los documentos faltantes, por lo cual se procede a verificar los requisitos habilitantes técnicos, económicos y jurídicos, establecidos en la Invitación pública de la **MÍNIMA CUANTIA No. REST-SMC-050 DE 2025**, el oferente **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, por tal motivo es **HABIL** la propuesta, y se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por este oferente

Atentamente;

ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno Evaluador

Proyecto: Leidy Dadiana Riveros M.
Cps- 169/2025